

Considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 j) , 21.3 y 23.2 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1 f) y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Régimen Local de la Comunidad de Madrid, y 43, 44, 53.2, 114, 115 y 116 del Real Decreto 25681/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones relativas a la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**Segundo.-** Esta delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía –Presidencia en las materias referidas, dejando sin efecto cualquier otra delegación que existiese con anterioridad hecha por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey

**Tercero.-** Las delegaciones efectuadas abarcan la facultad de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento correspondiente, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de resolver el recurso de reposición contra las mismas y la revisión de oficio que se pueda plantear contra dichas resoluciones.

**Cuarto.-** Que de la delegación anterior se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**Quinto.-** Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma Alcalde - Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, en Arganda del Rey, a 24 de junio de 2015.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para dar cuenta de los escritos presentados por los Concejales del Partido Popular el día 19 de

Junio de 2015, Partido Socialista Obrero Español el día 18 de Junio de 2015, del Partido Ciudadanos el día 17 de Junio de 2015, del Partido Ahora Arganda el día 17 de Junio de 2015, del Partido Izquierda Unida el día 18 de Junio de 2015 del y del Partido Arganda Sí Puede el día 17 de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**Grupo Municipal del Partido Popular** compuesto por:

D. Pablo José Rodríguez Sardinero  
D<sup>a</sup> María Dolores Martín Alonso  
D. Alejandro Machado Ruiz  
D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz  
D. Rubén Ruiz de la Torre  
D<sup>a</sup> María Paz Clemente Calvo  
D<sup>a</sup> Araceli Fernández Millán  
D. Francisco Javier de las Heras García  
D. Francisco Javier Díaz Martínez  
-PORTAVOZ: D. Pablo José Rodríguez Sardinero  
-PORTAVOZ SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Dolores Martín Alonso  
-SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz

**Grupo Municipal Socialista** compuesto por:

D. Pedro Guillermo Hita Téllez  
D<sup>a</sup> María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos  
D. Francisco Javier Rodríguez Gallego  
D<sup>a</sup> Ana María Sabugo Marcello  
D. Irenio Vara Gayo  
D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Gemes  
  
-PORTAVOZ: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego  
-SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

**Grupo Municipal Ciudadanos Arganda** compuesto por:

D. Carlos Enrique Jiménez Rodrigo  
D<sup>a</sup> Lourdes Morales Fernández  
D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla  
D. Miguel Ángel López García-Porrero  
-PORTAVOZ: D. Carlos Enrique Jiménez Rodrigo  
-PORTAVOZ SUPLENTE: D<sup>a</sup> Lourdes Morales Fernández  
-SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla  
-SECRETARIO/A SUPLENTE: D. Miguel Ángel López García-Porrero

**Grupo Municipal Ahora Arganda** compuesto por:

D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo  
D. José Ruiz Martínez  
  
-PORTAVOZ: D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo  
-PORTAVOZ SUPLENTE: D. José Ruiz Martínez  
-SECRETARIO/A: D. José Ruiz Martínez  
- SECRETARIO/A SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo

**Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes** compuesto por:

D. Jorge Canto López  
D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos  
  
-PORTAVOZ: D. Jorge Canto López  
-PORTAVOZ SUPLENTE: D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos

**Grupo Municipal Arganda Sí Puede** compuesto por:

D<sup>a</sup> María Jesús Hernández Romero  
D. David Moya García

-PORTAVOZ: D. David Moya García

-PORTAVOZ SULENTE: D<sup>a</sup> María Jesús Hernández Romero

El Pleno de la Corporación (ausentes Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez) se da por enterado de todo lo anterior.

**QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Empiezo por pedir disculpas al Sr. Hita porque yo desconozco el Protocolo. Todo el mundo sabe que venimos de una candidatura de unidad popular, nos hemos estudiado bien este libro donde no viene nada al respecto, tampoco se nos ha facilitado nada de Protocolo desde el Ayuntamiento, pero bueno de todo se aprende de la práctica se aprende. Disculpas, Sr. Hita. Este grupo va a votar a favor. Reiteramos nuestra enhorabuena Arganda porque vuelve a tener plenos por la tarde, aunque éste se haya tenido que convocar de urgencia en lo que no estamos de acuerdo. Gracias.”

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con dieciséis votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, ningún voto en contra y siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (ausentes Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez), **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2015 que literalmente dice:

“ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a) y 78.1 del Real Decreto 23568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el